

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

DAT Madrid-OESTE

RESOLUCIÓN Nº /2019-20

Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid-Oeste el martes 16 de junio de 2020, se aprueba la siguiente resolución por MAYORÍA sobre el asunto que a continuación se indica:

CONDICIONES PARA EL TRABAJO TELEMÁTICO.

La Administración educativa ha repetido, en diversas ocasiones, su reconocimiento al sobre-esfuerzo que ha supuesto para el personal docente adaptarse a un sistema de teletrabajo durante todo este período de cierre de los centros educativos a causa de la epidemia de COVID19.

En efecto, el teletrabajo se ha traducido en superar ampliamente la jornada de trabajo estipulada para los empleados públicos y tener una situación de disponibilidad de 24 horas para todo tipo de consultas telemáticas.

Uno de los aspectos que ha exigido más tiempo y energías fue la necesidad de aprender, a marchas forzadas, la utilización de Aulas Virtuales y plataformas de videoconferencia, las cuales, hasta que no se ha dado esta situación, eran un recurso educativo más, empleado puntualmente y de forma mucho más sencilla.

Esta formación ha sido, en la mayoría de ocasiones, autodidacta o, a lo sumo, auxiliada por los compañeros y compañeras con más conocimientos. Ciertamente, la Administración proporcionó una serie de tutoriales para la utilización de TEAM y otras plataformas, pero que no se cuantificaban como formación continua.

Por contra, la Consejería no publicó hasta el 11 de mayo su circular conteniendo directrices para la Realización de actividades educativas no presenciales, cuyo efecto fue tener que variar, en muchos casos, el funcionamiento que se llevaba hasta el momento y tener que iniciarse en plataformas distintas.

Con ocasión del cierre de centros educativos y la necesidad de llevar a cabo la actividad docente mediante fórmulas de teletrabajo, se ha puesto de manifiesto que había un importante segmento de alumnado que carecía de los medios técnicos para mantener el contacto con sus profesores y profesoras.

De cara a ese sector de alumnado, la Administración y los centros han ido improvisando medidas que contribuyeran a paliar tal déficit. Sin embargo, un aspecto que no se ha visualizado en ningún momento ha sido la necesidad de multitud de docentes de aportar sus propios recursos para mantener la actividad, con el consiguiente desembolso. Ha sido un hecho frecuente la necesidad de hacerse con videocámaras, ordenadores, conexión a la red de alta velocidad o de sustituir equipos que dejaban de ser operativos a causa del sobredesgaste al que se les ha sometido.

Esta Junta de Personal ha tenido conocimiento a través de la acción sindical en los CEPAs de que estos centros precisan ser atendidos inmediatamente en cuanto al acceso a medios digitales por parte del alumnado para poder acabar el

SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

DAT Madrid-OESTE

RESOLUCIÓN Nº /2019-20

curso y para que, al mismo tiempo, su derecho a la educación no sea conculcado.

Nos consta que la Consejería de Educación a través de la DAT ha repartido tabletas y tarjetas de conexión a internet entre el alumnado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, lo cual, aunque ha sido del todo insuficiente para cubrir las necesidades educativas, al menos ha demostrado cierta disposición para paliar las dificultades ante las que la crisis del COVID-19 nos ha colocado.

Sin embargo, los CEPAs de la DAT Oeste no han recibido ningún tipo de comunicación por parte de ninguna de esta DAT para ver cuáles son las necesidades de conectividad de su alumnado, con lo cual no ha habido ningún tipo de ayuda material por parte de la Administración Educativa para paliar la brecha digital existente entre el alumnado de los CEPAs y para garantizar el derecho a la educación que recoge nuestra Constitución.

Por todo ello, esta Junta de Personal Docente valora que el mejor agradecimiento que se podía realizar al esfuerzo de los trabajadores y trabajadoras sería ponderar el mencionado esfuerzo autodidacta y reconocer, de forma general, al menos tres créditos de formación continua al personal docente de la Consejería Educación. En en caso de que el trabajador haya completado los créditos de formación necesarios para el reconocimiento del sexenio, los tres créditos o la parte correspondiente de los mismos se reconocerían para el próximo sexenio

Esta Junta de Personal Docente considera que una solución operativa para el supuesto de que nos encontremos con situaciones análogas sería contar con un banco de equipos informáticos que contara con material suficiente para dejar en préstamo tanto a alumnado como profesionales. De esa forma, de producirse otra urgencia similar, no se estaría a expensas de que se agotaran en el mercado determinados componentes, como ha sido el caso de las webcam, ni el trabajador se vea obligado a realizar un desembolso para mantener su actividad.

Instamos a esta DAT a que provea de medios materiales, en este caso tabletas y tarjetas de conexión a internet, a todo el alumnado de los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPAs) de la DAT Oeste que lo necesite para poder acabar este curso escolar con las garantías necesarias y sin agravio comparativo con otros niveles educativos y/o comunidades autónomas.

En Collado Villalba, a 16 de junio de 2020

CCOO ANPE CSIF CSIT-UP STEM

SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE